



**ACUERDO No. CSJATA21-123
19 de agosto de 2021**

“Por el cual se formula lista de elegibles ante el Juzgado 12 Laboral del Circuito de Barranquilla, con el fin de proveer el cargo de ESCRIBIENTE DE JUZGADO DE CIRCUITO GRADO NOMINADO

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las consagradas en el artículo 165 inciso de la Ley 270 de 1996, y, el Acuerdo PSAA08-4856 de 2008, según lo aprobado en Sala Ordinaria de la fecha, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CSJATR21-2278 del 12 de agosto de 2021, se dió cumplimiento a lo establecido en el artículo 6º del Acuerdo PSAA08-4856 de 2008, y, se procedió a conformar el orden descendente de puntajes de los aspirantes que integran los Registros Seccionales de Elegibles del concurso de méritos convocado mediante Acuerdo CSJATA17-647 de Octubre 06 de 2017, que manifestaron su disponibilidad para ocupar los cargos en Vacancia definitiva, publicados por esta Corporación, los cinco (5) primeros días del mes de Agosto de 2021, comprendidos entre los días Dos (2) al Seis (6) de Agosto de 2021.

Que como consecuencia de lo anterior, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 7º del Acuerdo PSAA08-4856 de 2008, y, en tal sentido, formular la correspondiente lista, en este caso, para proveer en carrera administrativa el cargo de ESCRIBIENTE DE JUZGADO DE CIRCUITO GRADO NOMINADO.

En mérito de lo expuesto el Consejo Seccional del Atlántico.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. De la formulación. Formular ante el Juzgado 12 Laboral del Circuito de Barranquilla, la siguiente lista de candidatos en orden descendente de puntaje total, destinada exclusivamente a proveer el cargo de ESCRIBIENTE DE JUZGADO DE CIRCUITO GRADO NOMINADO.

en esa dependencia judicial, así:

| No. | CEDULA | APELLIDOS y NOMBRES | PRUEBA DE CONOCIMIENTO | PRUEBA PSICOTÉCNICA | EXPERIENCIA Y DOCENCIA | CAPACITACIÓN | Total |
|-----|------------|----------------------------------|------------------------|---------------------|------------------------|--------------|---------------|
| 1 | 1082871913 | DE VEGA FRANCO ROSANA MARCELA | 451,88 | 161,00 | 100 | 20 | 732,88 |
| 2 | 1143144119 | ALEMAN CAMARGO JOSE LUIS ALFONSO | 437,07 | 159,50 | 100 | 0 | 696,57 |
| 3 | 84083668 | AGUILAR RODRIGUEZ SAUL JACOBO | 392,66 | 164,50 | 97,17 | 15 | 669,33 |
| 4 | 1140846313 | ANDON GRAU ABRAHAM NESSIN | 437,07 | 160,50 | 44,61 | 0 | 642,18 |
| 5 | 1128126056 | POLO POLO JUAN CARLOS | 348,26 | 87,00 | 74,39 | 20 | 529,65 |

ARTICULO 2º De la vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE, Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla – Atlántico, a los diecinueve (19) días del mes de agosto de Dos Mil Veintiuno (2021).



CLAUDIA EXPOSITO VELEZ
Magistrada Ponente



OLGA LUCIA RAMIREZ DELGADO
Magistrada

aaps